

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0110/2012

La Paz, 25 de enero de 2012

VISTOS:

La Resolución Administrativa SSDH No. 1162/2007, de fecha 17 de octubre de 2007, mediante la cual, la Superintendencia de Hidrocarburos, dispuso la Autorización de Construcción y Operación de una Estación de Servicio de Combustibles Líquidos a la empresa **ESTACION DE SERVICIO COCHABAMBA LTDA.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota presentada en fecha 13 de enero de 2012, solicitó se rectifique su Razón Social de la Empresa con la que se dispuso la Autorización de Construcción y Operación Consignada en la Resolución Administrativa SSDH No. 1162/2007, de fecha 17 de octubre de 2007 por la de **ESTACION DE SERVICIO "COCHABAMBA" S.R.L.**

Que, la previsión del inciso b) del párrafo I del Artículo 21 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de fecha 15 de septiembre de 2003, permite al Ente Regulador a rectificar errores materiales y/o aritméticos presentes en el acto. Asimismo, el párrafo II del mismo artículo, señala que el saneamiento y la rectificación producirán efecto retroactivo al momento de vigencia del acto que presentó el vicio.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 0096/2012 de fecha 25 de enero de 2012, se ha verificado que la Razón Social con la que se debe consignar a la empresa es: **ESTACION DE SERVICIO "COCHABAMBA" S.R.L.** Por tanto corresponde proceder al cambio.

POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

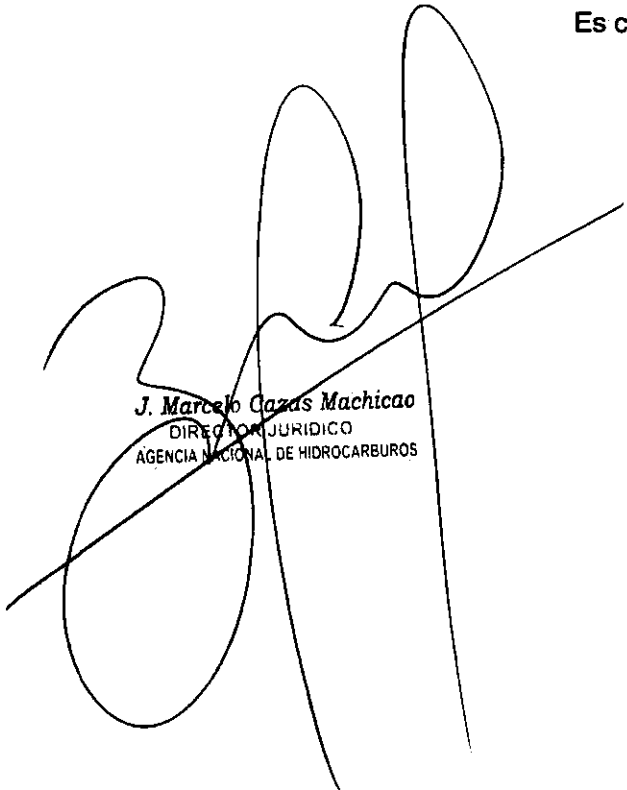
PRIMERO.- Rectificar la Resolución Administrativa SSDH No. 1162/2007, de fecha 17 de octubre de 2007, en cuanto a la Razón Social en la que se dispuso la Autorización de Construcción y Operación de la empresa **ESTACION DE SERVICIO COCHABAMBA LTDA.**, debiendo consignarse como Razón Social: **ESTACION DE SERVICIO "COCHABAMBA" S.R.L.**

SEGUNDO.- La presente Resolución Administrativa producirá sus efectos en forma retroactiva al momento de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH No. 1162/2007, de fecha 17 de octubre de 2007, conforme el párrafo II del art. 21 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de 15 de septiembre de 2003.

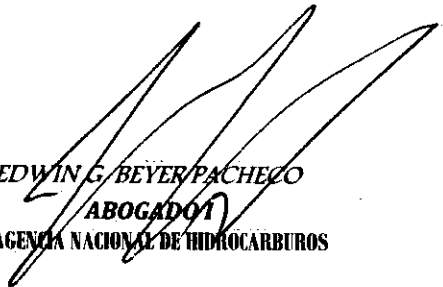
TERCERO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Es conforme:



J. Marcelo Casas Machicao
DIRECCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



EDWIN G. BEYER PACHECO
ABOGADO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS